

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE GRANADA, APROBADO POR ORDEN DE 23 DE ABRIL DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL .**

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una Parte:

El Excmo. Sr. D. Juan Antonio Marín Lozano, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en el Decreto del Presidente 3/2019, de 21 de enero, por el que se designa Vicepresidente de la Junta de Andalucía a D. Juan Antonio Marín Lozano y en el Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias que les atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra:

El Ilmo. Sr. D. Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada, nombrado por Acuerdo del Pleno extraordinario del día 7 de julio de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 198 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General LOREG, en concordancia con el artículo 196 del mismo texto legal.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para el otorgamiento de la presente adenda y al efecto,

**EXPONEN**



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO FRANCISCO CUENCA RODRIGUEZ	02/03/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	2JR56LU6UJQHYAP3ZR64B95ZAEJY2E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**PRIMERO.-** Que con fecha 3 de marzo de 2021 se firma el Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Granada, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Granada, aprobado por Orden de 23 de abril de 2020, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

**SEGUNDO.-** Que según la Cláusula Décima del Convenio, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento se encuentra:

*"e) Proponer la modificación del Convenio y de sus correspondientes adendas en los términos propuestos en la cláusula decimocuarta."*

**TERCERO.-** Que la Cláusula Decimocuarta, en su apartado 2, indica:

*"2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio podrá dar lugar a su modificación, y, especialmente, en los siguientes casos:*

*b) Cuando sea necesario, siempre por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas, y para un mejor cumplimiento de los objetivos del Convenio, la ampliación de los plazos previstos para la ejecución y justificación de las fases, conlleven o no la prórroga del Convenio. Dicha ampliación deberá realizarse siempre antes de la finalización del plazo de ejecución de una fase o de la expiración del Convenio."*

**CUARTO.-** Que, siguiendo las mencionadas Cláusulas, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 16 de noviembre de 2021, aprueba proponer, tras solicitud motivada presentada por el Ayuntamiento de Granada, la ampliación del plazo de ejecución de la Fase 1 en doce meses, es decir, hasta el 3 de marzo de 2023. Los motivos alegados por el Ayuntamiento de Granada son:

Los problemas derivados de las consecuencias de la pandemia COVID-19, imposibilitando la realización de algunas de las acciones asociadas a los proyectos por las restricciones establecidas, así como el retraso en la tramitación de los pliegos necesarios para iniciar los expedientes de contratación, debido a la adaptación de los proyectos al cumplimiento de las medidas COVID 19, la complejidad técnica de algunos de ellos y la paralización eventual en la tramitación de algunos expedientes producida por la reciente situación política en el Ayuntamiento de la ciudad que ha derivado en un cambio de gobierno y por ende a modificaciones de ciertas directrices técnicas que afectan a la evolución de la ejecución de los proyectos.

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Modificar el apartado 3 de la Cláusula Octava de la siguiente forma:

"3. El plazo máximo de ejecución del conjunto de las actuaciones no iniciadas o en ejecución a la firma del Convenio comprendidas en la fase 1, **será de 24 meses**, contados a partir de la firma del mismo, teniendo los plazos de ejecución de cada actuación indicados en el Anexo II carácter meramente orientativo, todo ello sin

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO FRANCISCO CUENCA RODRIGUEZ	02/03/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	2JR56LU6UJQHYAP3ZR64B95ZAEJY2E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



perjuicio de lo previsto para las actuaciones ya ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta."

**SEGUNDO.-** Modificar el cuadro del apartado 1 de la Cláusula Novena (régimen de aportaciones y pagos de la Consejería) de la siguiente forma:

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	0900010000 01 G/75B/76111/00 2012000757	2021	276.967,14 €
		<b>2023</b>	276.967,14 €
FASE 2	0900010000 01 G/75B/76111/00 2012000757	2022	2.223.032,86 €
		2024	2.223.032,86 €

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la presente Adenda.

EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y  
CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EL ALCALDE DE GRANADA

Fdo.: Juan Antonio Marín Lozano

Fdo.: D. Francisco Cuenca Rodríguez

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	02/03/2022	PÁGINA 3/3
	FRANCISCO CUENCA RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	2JR56LU6UJQHYAP3ZR64B95ZAEJY2E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	